



# 3 252 DECRETO DE ALCALDÍA № /2023

ZAPALLAR,

3 0 OCT 2023

### VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo establecido en los artículos 1°, 19 N°s 7 y 18 y 118 de la Constitución Política de la República; Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Decreto N°3063, Ley de Rentas Municipales; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021.

### **CONSIDERANDO:**

- 1° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°2093, de fecha 19 de agosto de 2022 se aprobó la ordenanza sobre utilización de borde costero en la comuna de Zapallar.
- 2° Que, el artículo 16 de la mencionada ordenanza se indica la prohibición a los dueños de mascotas el facilitar, permitir o tolerar el acceso de toda clase de animales domésticos o domesticados a la playa y zonas de baño.
- 3° Que, sin perjuicio de lo señalado en el considerando precedente, durante el mes de noviembre del año 2023 se realizará en la playa grande de Cachagua una actividad consistente en una carrera canina, la cual tiene un enfoque netamente familiar.
- 4° Que, en razón de lo anterior, se hace necesario modificar la ordenanza de marras, agregando un artículo transitorio en que se permita, por una única vez, la carrera canina a que se hace referencia en el considerando precedente, debiendo tomarse todos los resguardos que aseguren el bienestar de las usuarios de las playas y el cuidado de éstas, lo que considera de que cada dueño de las mascotas a participar en la carrera procuren mantener la limpieza correspondiente, especialmente si sus mascotas ensucian el sector.
- 5° Que, la referida modificación fue aprobada por el H. Concejo Municipal de Zapallar en sesión ordinaria N°29/2023, de fecha 16 de octubre de 2023, según consta en certificado de acuerdo N°362/2023, emitido por el Sr. Secretario Municipal.
- 6° Que, en virtud de lo anteriormente expuesto.



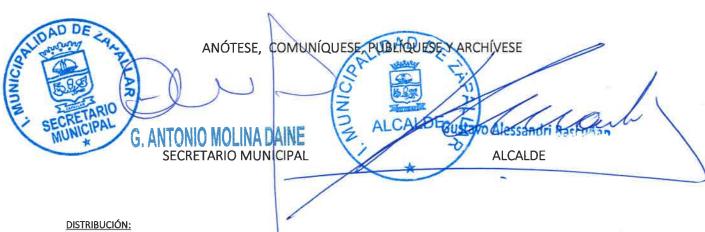


#### DECRETO:

1° MODIFÍQUESE la ordenanza sobre utilización de borde costero en la comuna de Zapallar, aprobada mediante el Decreto de Alcaldía N°2093, de fecha 19 de agosto de 2022, agregando el siguiente artículo segundo transitorio, pasando a ser el actual artículo transitorio el artículo primero transitorio:

"Permítase de manera excepcional, y sólo por el mes de noviembre de 2023, y por una única vez, la realización de actividades con perros en la playa grande de Cachagua. Para ello, la actividad debe contar con el patrocinio o apoyo de la Municipalidad de Zapallar y deben tener un fin familiar. Dichas actividades, a su vez, deben contar con todos los resguardos suficientes a fin de no afectar el buen uso de las playas y el bienestar de sus usuarios".

- 2° DÉJESE CONSTANCIA que en todo lo no modificado regirán las cláusulas establecidas en la ordenanza sobre utilización de borde costero en la comuna de Zapallar, aprobada mediante el Decreto de Alcaldía N°2093/2022, de 19 de agosto de 2022.
- 3° PUBLIQUESE el presente decreto en la página web municipal y en el banner de transparencia municipal.



- 1.- Todas las Unidades Municipales.
- 2.- Juez de Policía Local.
- 3.- Transparencia Municipal.
- 4.- ARCHIVO: Secretaria Municipal





# CERTIFICADO ACUERDO Nº 362 / 2023

# SESIÓN ORDINARIA Nº 29 / 2023 CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR PERIODO 2021-2024

G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la llustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº 29 / 2023 del Concejo Municipal de Zapallar periodo 2021-2024, realizada con fecha 16 de octubre de 2023, bajo Acuerdo Nº362, se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal lo siguiente:

Modificación Ordenanza sobre la Utilización del Borde Costero en la Municipalidad de Zapallar, agregándose un artículo transitorio, en el siguiente tenor:

"Permítase de manera excepcional, y sólo por el mes de noviembre de 2023, y por una única vez, la realización de actividades con perros en la Playa Grande de Cachagua. Para ello, la actividad debe contar con el patrocinio o apoyo de la Municipalidad de Zapallar y deben tener un fin familiar. Dichas actividades, a su vez, deben contar con todos los resguardos suficientes a fin de no afectar el buen uso de las playas y el bienestar de sus usuarios".

## Votación:

Concejal Josefina Sutil : Aprueba
Concejal Carolina Letelier : Aprueba
Concejal Luis Guajardo : Aprueba
Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
Concejal Danilo Fernández : Aprueba
Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

En Zapallar, a 16 de octubre de 2023.

SEC/pifc.